

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Dirección Zonal de Pesca Atacama y Coquimbo

Modifica distribución cuota algas pardas 2019,

Región de Atacama

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DEL
RECURSO HUIRO NEGRO EN LA REGIÓN DE ATACAMA,
AÑO 2019.

COQUIMBO, 14 AGO. 2019

RESOL. EXENTA Nº **000017** _____

VISTO: Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 182-2019, contenida en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 182-2019, de fecha 12 de agosto de 2019; lo informado por el Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Atacama, mediante carta, C.I. DZP Nº 798 de fecha 12 de agosto de 2019, y ORD/CMATA/Nº 005/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, C.I. DZP Nº 797 de fecha 12 de agosto de 2019; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el Decreto Exento Nº 550 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas Nº 183, Nº 1889 y Nº 2159, todas de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 550 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una cuota de captura para el año 2019 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Atacama y una cuota anual de captura de huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, para el sector Bahía Chasco, ubicado en la misma región.

Que a través de la Resolución Exenta Nº 183 de 2019, se estableció una distribución temporal y espacial de la cuota ya señalada, modificada por la Resolución Exenta Nº 1889 de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que mediante oficio citado en Visto, el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama, ha propuesto a esta Dirección Zonal de Pesca realizar una modificación a la distribución temporal de la cuota para el recurso huiro negro de las provincias de Copiapó y Huasco.

Que mediante Memorándum Técnico y a solicitud del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama, citado en Visto, ha recomendado modificar las mencionadas resoluciones, en el sentido de fijar una re-distribución temporal de la cuota ya establecida para el recurso el huiro negro en el tercer y cuarto trimestre, del año 2019 en la Región de Atacama.

Que el Presidente (S) del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama, mediante oficio citado en Visto, informa que la distribución de la cuota de huiro negro de las provincias de Copiapó y Huasco fue debatida en sesión ordinaria N° 05 durante el mes de agosto, siendo aprobada por consenso.

Que, por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por Resolución Exenta N° 2159 de 2019, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro negro en la Región de Atacama, establecida mediante las Resoluciones Exentas N° 183 y N° 1889, ambas de 2019, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 183 de 2019, modificada por la Resolución Exenta N° 1889 de 2019, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata* en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2019, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro negro en las provincias de Copiapó y Huasco, por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (TONELADAS) DE HUIRO NEGRO (<i>Lessonia berteroana/Lessonia spicata</i>)												
TRIMESTRE	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			CUOTA INVESTIGACIÓN	TOTAL
MES	Ene-Feb	Mar		Abr-Jun	Jul-Ago	Sept		Oct-Nov	Dic			
PROVINCIA/ÍTEM	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V		
CHAÑARAL	3.256	1.220	305	3.463	1.505	316	79	1.275	411	103	-	11.933
COPIAPO	5.599	2.114	528	4.500	3.874	150	1.500	2.500	150	2.000		22.915
HUASCO	7.632	2.775	694	6.000	3.650	976	650	1.592	728	2.000		26.697
CUOTA INVESTIGACIÓN	-										6	6
TOTAL	24.123			13.963	12.700			10.759			6	61.551


2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA




JUAN CARLOS FRITIS TAPIA
Director Zonal de Pesca
Regiones de Atacama y Coquimbo

JFT/LOP/YMG/MAF/ymg

**MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO HUIRO NEGRO EN LA REGIÓN DE ATACAMA,
 AÑO 2019**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **000017/2019** de esta Dirección Zonal de Pesca, modifíquese el numeral 1.- de las Resoluciones Exentas N° 183 y N° 1889, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establecieron la distribución de la cuota de captura para el recurso huiro negro en el área marítima de la Región de Atacama para el año 2019, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la distribución de cuota del recurso huiro negro en las provincias de Copiapó y Huasco de la Región de Atacama, por la que se indica a continuación:

DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA (TONELADAS) DE HUIRO NEGRO (<i>Lessonia berteroana/Lessonia spicata</i>)												
TRIMESTRE	1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE			CUOTA INVESTIGACIÓN	TOTAL
MES	Ene-Feb	Mar		Abr-Jun	Jul-Ago	Sept		Oct-Nov	Dic			
PROVINCIA/ÍTEM	VARADO	V+B	V	VARADO	VARADO	V+B	V	VARADO	V+B	V		
CHAÑARAL	3.256	1.220	305	3.463	1.505	316	79	1.275	411	103		11.933
COPIAPO	5.599	2.114	528	4.500	3.874	150	1.500	2.500	150	2.000	-	22.915
HUASCO	7.632	2.775	694	6.000	3.650	976	650	1.592	728	2.000		26.697
CUOTA INVESTIGACIÓN											6	6
TOTAL	24.123			13.963	12.700			10.759			6	61.551

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JUAN CARLOS FRITIS TAPIA
 Director Zonal de Pesca
 Regiones de Atacama y Coquimbo

COQUIMBO,

14 AGO. 2019